

ORDENANZA 3338/2025

VISTO:

El Expediente N° 154/2025, Mensaje N° 024/2025 y ,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote urbano sin inscripción dominial, resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 – Artículo 5, por tratarse de un terreno baldío sin propietarios conocidos de hecho los títulos datan del año 1926 sin que alguien se haya acercado a reclamar por los mismos en los últimos veinte años;

1

Carolina Corsetti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 11/4/25
N° 42387



Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-000174/0000, Zona 1, Urbana s/plano, superficie 913,75 m², ubicación Las Heras S/N, Domicilio fiscal: Tostado, Manzana 20, Nomenclatura N° 01-05-02-006400009, Lote, Sección 02, Manzana 0064, Parcela 00009, el que no cuenta con inscripción registral, por carecer de titular dominial; y que según croquis de mensura y subdivisión confeccionado por la agrimensora María Elea Cagliero Pergolesi, Ingeniera Agrimensora, I.Co.P.A. N° 1-0214/8, resultan los lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como Lote 1 con 17 metros de frente e igual contra frente por 23.75 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes a saber: al Norte línea A-B mide 17 metros y linda con calle Balcarce (S/Pavimentar); al Este línea B-C mide 23.75 metros y linda con calle Las Heras (S/Pavimentar); al Sur, línea C-F mide 17 metros y linda con el lote 2; al Oeste línea F-A mide 23.75 metros y linda con propiedad de Rodríguez Luis Norberto. Encerrando una superficie total de 403.75 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como Lote 2 con 30 metros de frente e igual contra frente por 17 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes a saber: al norte línea C-F mide 17 metros y linda con el lote 1; al Este línea C-D mide 30 metros y linda con calle Las Heras (S/Pavimentar); al sur línea E-D mide 17 metros y linda con propiedad de Miño, José Santo; al Oeste línea E-F mide 30 metros y linda en parte con propiedad de Rossi, Luciano Eduardo y propiedad de Vignale, Carlos Omar y otro. Encerrando una superficie total de 510.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

Carolina Cayotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 1/11/25
N° 42887
9:30

ARTICULO 3º)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º)- Autorízase a la Agrimensora María Elea Cagliero Pergolesi, I.Co.P.A. Nº 1-0214/8, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Elena Perren de Claá a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

